

¿Qué tipos de ingreso pueden sacarme de mi cuenta bancaria?

Cobranza de deudas e ingreso exento

¿Qué es un ingreso exento?

Bajo las leyes federales y del estado de Nueva York, sus acreedores no pueden sacarle ciertos ingresos que recibió. Esto se llama “ingreso exento”.

Puede usar el ingreso exento para pagar sus deudas, pero un acreedor no puede sacar el ingreso exento de su cuenta bancaria.

¿Qué tipo de ingreso está exento?

El ingreso exento puede ser:

- Dinero de la Seguridad Social, SSD o SSI
- Asistencia pública
- Beneficios de la Administración de Veteranos de Guerra
- Pensiones (públicas y privadas)
- Cuentas IRA y otras cuentas de jubilación
- Manutención de los hijos y pensión alimenticia
- Seguro de desempleo
- Compensación del trabajador
- Otros beneficios del gobierno
- El 90% del sueldo o salario ganado en los últimos 60 días
- Un sueldo o salario menor que \$330 por semana, después de descontar los impuestos

Si todo el dinero que tiene en su cuenta bancaria es de beneficios del gobierno o los tipos de ingresos indicados más arriba, un cobrador de deudas no puede sacar dinero de su cuenta.

- Excepción: Solo SSI y la asistencia pública están exentas de las siguientes deudas: manutención de los hijos, préstamos estudiantiles y deudas de impuestos

¿Qué pasa si no recibo beneficios públicos?

Si vive en Long Island y su cuenta tiene un saldo menor que \$2,640, los cobradores de deudas no pueden sacarle dinero ni congelar su cuenta.

¿Qué pasa si mi cuenta tiene algo de ingreso exento y también otros tipos de ingresos?

Si vive en Long Island y su cuenta tiene beneficios del gobierno exentos y otros ingresos (como su sueldo), los cobradores de deudas no pueden sacarle dinero ni congelar su cuenta si tiene un saldo menor que \$2,850. Obtenga más información sobre las [protecciones contra embargos de sueldo](#) en esta página de los Servicios Legales de Nassau Suffolk.

¿Qué puedo hacer para proteger mi ingreso exento de los cobradores de deudas?

Paso 1. Envíe una carta al cobrador de deudas para informarle que solo tiene ingreso exento.

Si un cobrador de deudas le pide que pague una deuda que no puede o no quiere pagar, envíele una carta informándole que su ingreso está exento de la cobranza de deudas y pídale que deje de llamarlo.

Aquí hay una [carta de muestra](#) para enviar al cobrador de deudas.

Paso 2. Envíe una carta a su banco para informarle que su cuenta solo tiene ingresos exentos.

Aquí hay una [carta de muestra](#) para enviar al banco.

Paso 3. No ignore cualquier documento que reciba de la corte.

Si lo están demandando para que pague una deuda y solo tiene ingresos exentos, tiene que comparecer igualmente en su audiencia y explicar que su ingreso es solo de beneficios del gobierno.

Es posible que pueda obtener ayuda legal gratis. Los Servicios Legales de Nassau Suffolk tienen un [Proyecto de ayuda legal para deudas del consumidor](#) que puede llegar a ayudarlo.

¿Qué puedo hacer si un cobrador de deudas me saca el dinero de beneficios del gobierno u otro ingreso exento de mi cuenta bancaria?

Si alguien le saca fondos de su cuenta bancaria, probablemente significa que lo demandaron para que pague una deuda y la corte dictó un fallo en su contra.

No obstante, sus beneficios del gobierno y otro ingreso exento no se pueden sacar de su cuenta bancaria aunque la corte haya dictado un fallo en su contra.

Comuníquese con su banco y el cobrador de deudas o el abogado del cobrador de deudas.

Recuerde: el cobrador de deudas puede ser una agencia de cobranzas y no la persona a quien le debía dinero o que le dio un préstamo originalmente.

Si cree que se dictó un fallo en su contra, obtenga más información sobre lo que puede hacer a continuación en [NYCourtHelp](#) y conozca cómo cambiar el fallo en su contra pidiéndole a la corte que [anule el fallo por falta de comparecencia](#).

Quiero presentar una queja sobre un cobrador de deudas o un banco.

Puede presentar una queja llamando al Departamento de Servicios Financieros de NY (NY Department of Financial Services, NY DFS) al 1-800-342-3736.

También puede [presentar una queja en línea](#) en el sitio web de NY DFS.

¿Qué pasa con las deudas que tengo con el gobierno?

Si le debe dinero al gobierno, como una factura de impuestos, préstamo estudiantil o sobrepago de beneficios del gobierno, las reglas sobre ingreso exento son distintas. Es posible que el gobierno pueda retener el dinero de su reembolso de impuestos o sus beneficios del gobierno para pagar una deuda, sin necesidad de presentar una demanda judicial. Esto se llama “compensación”.

Para deudas de impuestos, llame a la Clínica Touro de Deudas de Impuestos al 631-761-7080 o a la Clínica de Impuestos de Hofstra en Nassau al 516-463-5934.

Para préstamos estudiantiles públicos, comuníquese con la [Oficina de Protección Financiera al Consumidor](#). Para préstamos estudiantiles privados, llame a los Servicios Legales de Nassau Suffolk, en Suffolk al 631-232-2400 o en Nassau al 516-292-8100.

Necesito más información.

Aquí hay algunos recursos útiles sobre el ingreso exento y la cobranza de deudas.

- [Ingreso exento y cuentas congeladas](#)

Aquí hay algunos recursos útiles sobre qué hacer si tiene que resolver el problema en la corte.

- [Dinero que no le pueden sacar para cobrar una deuda](#)
- [Cómo anular un fallo por falta de comparecencia en un caso de deuda del consumidor](#)